



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE PLAZAS DE MERCADO

## CIRCULAR No.022

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE PLAZAS DE MERCADO

PARA: USUARIOS, LÍDERES Y CIUDADANÍA EN GENERAL QUE CONFLUYE A LAS PLAZAS DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PASTO.

FECHA: 30 DE MAYO DEL 2020

ASUNTO: NUEVAS DISPOSICIONES ATENDIENDO DECRETO 0244 DEL 30 DE MAYO DEL 2020

El Director Administrativo de Plazas de Mercado informa a comerciantes, usuarios autorizados y público en general que confluye a las diferentes plazas de Mercado para el abastecimiento de la canasta familiar que en atención a las directrices de carácter Nacional, además de lo establecido en el Decreto 0244 de 30 de mayo del 2020 expedido por la Alcaldía Municipal por medio del cual se adoptan instrucciones impartidas por el Presidente de la Republica a través del Decreto 749 del 2020 a fin de evitar la propagación de la enfermedad covid-19, en el cual se modifica el aislamiento preventivo obligatorio en el sentido de ampliar su vigencia hasta las (00:00 a.m.) del primero (01) de julio del presente año, en razón de lo ordenado para esta Dirección es necesario contar con medidas que coadyuven al cumplimiento de los lineamientos de carácter Nacional, Departamental y Municipal, por lo tanto se establece nuevas directrices que serán de estricto cumplimiento para usuarios y ciudadanía en general, las mismas que empezarán a regir desde el día lunes 01 de junio del 2020:

PLAZA DE MERCADO	HORARIOS DE ATENCIÓN
EL POTRERILLO	<p><b>Descargue de productos:</b> desde las 2:00 a.m. hasta las 5:00 a.m. y de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.</p> <p><b>Cargue de productos por piagios y motocargueros:</b> desde la 5:00 a.m. a 8:00 a.m.</p> <p><b>Cargue de productos:</b> desde las 7:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>



	<p><b>Ingreso de las personas que compran productos para las tiendas, supermercados y plazas de mercado tejar y dos puentes:</b> desde las 5:00 a.m. a 7:00 a.m.</p> <p><b>Atención al público en general:</b> <b>Lunes a Sábado:</b> desde las 7:00 a.m. a 3:00 p.m. <b>Domingos:</b> desde las 7:00 a.m. a 01:00 p.m.</p>
EL TEJAR Y LOS DOS PUENTES	<p><b>Atención al público en general:</b> <b>Lunes a Sábado:</b> desde las 7:00 a.m. a 3:00 p.m. <b>Domingos:</b> desde las 7:00 a.m. a 1:00 p.m.</p>

Los días comprendidos entre **lunes a sábado**, se permitirá el ingreso de la ciudadanía hasta las 3:00 p.m.; a partir de las 3:30 p.m. queda prohibido que usuarios o público en general estén dentro de las instalaciones de las Plazas de Mercado. Los días **Domingos**, las Plazas de Mercado prestarán el servicio hasta la 1:30 p.m.; queda prohibido permanecer en las instalaciones después de este horario. Las únicas personas autorizadas a permanecer al interior de las Plazas de Mercado fuera del horario establecido serán funcionarios y/o contratistas pertenecientes a la Alcaldía de Pasto que se encuentren en cumplimiento de sus funciones u obligaciones.

La atención al público en general se realizará teniendo en cuenta lo establecido por el Municipio en el parágrafo tercero del artículo 3 del Decreto 0244 del 30 de mayo del 2020, en el cual se permite la circulación de las personas por medio del último dígito de la cédula de ciudadanía, para el ingreso a las Plazas de Mercado el mismo dígito autorizado para salida que emitió el Municipio será aplicable para ingreso a las Plazas de Mercado, el cual será el siguiente:



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE PLAZAS DE MERCADO

<b>Fecha</b>	<b>Día</b>	<b>Último dígito</b>
01 de junio del 2020	Lunes	8,9,0
02 de junio del 2020	Martes	1,2,3
03 de junio del 2020	Miércoles	4,5,6
04 de junio del 2020	Jueves	7,8,9
05 de junio del 2020	Viernes	0,1,2
06 de junio del 2020	Sábado	3,4,5
07 de junio del 2020	Domingo	6,7,8
08 de junio del 2020	Lunes	9,0,1
09 de junio del 2020	Martes	2,3,4
10 de junio del 2020	Miércoles	5,6,7
11 de junio del 2020	Jueves	8,9,0
12 de junio del 2020	Viernes	1,2,3
13 de junio del 2020	Sábado	4,5,6
14 de junio del 2020	Domingo	7,8,9
15 de junio del 2020	Lunes	0,1,2
16 de junio del 2020	Martes	3,4,5
17 de junio del 2020	Miércoles	6,7,8
18 de junio del 2020	Jueves	9,0,1
19 de junio del 2020	Viernes	2,3,4
20 de junio del 2020	Sábado	5,6,7
21 de junio del 2020	Domingo	8,9,0
22 de junio del 2020	Lunes	1,2,3



23 de junio del 2020	Martes	4,5,6
24 de junio del 2020	Miércoles	7,8,9
25 de junio del 2020	Jueves	0,1,2
26 de junio del 2020	Viernes	3,4,5
27 de junio del 2020	Sábado	6,7,8
28 de junio del 2020	Domingo	9,0,1
29 de junio del 2020	Lunes	2,3,4
30 de junio del 2020	Martes	5,6,7

**Se permite el ingreso a usuarios que cumplan con las disposiciones normativas contempladas en el artículo 3 del decreto 0244 del 30 de mayo del 2020 expedida por la Alcaldía Municipal, frente a las excepciones de apertura de actividades económicas.**

Se prohíbe el ingreso a quienes no cuente con las medidas de protección (**uso de tapabocas**), así mismo cada persona antes del ingreso deberá realizar el correspondiente lavado de manos.

Los usuarios que comercializan sus productos dentro de los puestos de cada Plaza de Mercado, tendrán que llevar los implementos necesarios para la prestación de sus servicios como medida para la contención del virus, igualmente realizar procesos de desinfección continuos a sus puestos de trabajo.

La población que hace uso de las plazas de mercado deberá tener en cuenta las recomendaciones establecidas en la **circular 017 del 01 de abril del 2020**, con respecto a los documentos idóneos para su respectivo ingreso a las Plazas de Mercado:

La no presentación de los documentos antes mencionados "según sea el caso", faculta a la administración Municipal a impedir el ingreso a las Plazas de Mercado, y de igual forma se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo Decimo Primero del decreto 0244 del 30 de mayo del 2020, con respecto a las sanciones por la inobservancia de las medidas de movilización.



**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DE PLAZAS DE MERCADO

La venta de productos se realizará dentro de las instalaciones de las Plazas de Mercado (Tejar, Potrerillo y Dos puentes) en sus correspondientes puestos, **queda prohibida la comercialización de productos de la canasta familiar en carretas de mano, vehículos o cualquier medio o lugar** que no sea los puestos autorizados por la Dirección de Plazas de Mercado.

Las personas que fueron carnetizadas como carretilleros solo podrán efectuar esta acción, en caso de evidenciar que una persona beneficiada con el carnet de carretillero está realizando acciones diferentes tales como la comercialización de productos de canasta familiar, la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado hará el retiro del carnet entregado.

Teniendo en cuenta que es necesario evitar la aglomeración de personas, la Dirección de Plazas de Mercado identificó con un carnet a los conductores de Piaggio que transportan los productos de la canasta familiar, solo podrán ingresar a las mismas los Piaggio que estén plenamente identificados, el cual faculta al portador la realización de transporte de productos, este carnet no autoriza la venta de productos de canasta familiar dentro del vehículo, en caso de evidenciar esta actividad, la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado hará el retiro del carnet entregado.

Se solicita a toda la comunidad no asistir acompañada (una persona por núcleo familiar) y tomar las medidas de salubridad frente al COVID-19.

**Se recuerda que está prohibido el ingreso a menores de edad y personas mayores de 70 años**

Se informa que las plazas de Mercado del Municipio de Pasto tienen un abastecimiento normal, por lo que se sugiere evitar el acaparamiento de alimentos, especulación de precios y asistencia en masa.

GERMAN ANDRÉS MOLINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO PLAZAS DE MERCADO